

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ORFILIA MOLINA PEREZ contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE IBAGUE BAJO EL NÚMERO 2014-281

IBAGUE 6 DE OCTUBRE DE 2016, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIAS DE FECHAS 24 DE FEBRERO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE IBAGUE	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$13'694.783	
1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 136.947,00
TOTAL	\$ 136.947,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

SEGUNDA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE AL UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE A CARGO DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-281
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Orfilia Molina Perez
Accionado: La Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-281
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ORFILIA MOLINA PEREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDODE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y
OTRO.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 234, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué